

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión
Radicado: 63190408900120200021000
Asunto: Auto requiere
Demandante: Luz Dary Arbeláez Valencia
Causante: Ricardo Arbeláez Henao
Auto Sustanciación No.: 130

Nuevamente, se hace necesario requerir al apoderado judicial de la demandante para que aporte los registros civiles de nacimiento de los herederos del causante, José Omar, José Danilo, José Héctor, Fabio, Ricardo, Luz Amanda y Martha Sory Arbeláez Valencia, a fin de que, posteriormente, acrediten su calidad y darle trámite al artículo 492 del Código General del Proceso.

De otro lado, indica que José Omar y Martha Sory Arbeláez Valencia, fallecieron y ostenta la calidad de apoderado de sus herederos, es por lo que, también se solicitará que aporte los documentos que acrediten tales afirmaciones.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a enviar la notificación por aviso a los demandados y aporte las pruebas que aquí se le solicitan.

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Finalmente, se tiene que a la señora Luz Amanda Arbeláez Valencia se le requirió mediante auto del 12 de enero de 2022, para que aportara el registro civil de nacimiento que acredita el parentesco que dice ostentar con el causante, documento que la fecha no ha sido allegado. Además, se le asignó abogado en amparo de pobreza, quien fue notificado del nombramiento el 22 de febrero de 2022, sin que a la fecha se hubiese excusado o aceptado del encargo.

El pasado 7 de abril de 2022, el abogado designado allegó escritos contentivos de excepciones previas y de mérito; por lo tanto, se tiene por aceptado el cargo designado. Una vez se notifiquen en su totalidad los herederos se dará el trámite correspondiente.

Notifíquese,



JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza